

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho a tomar de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5253

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 13 de Septiembre.)

Gobierno Civil.

Conservación.—Carreteras.—En virtud de ordenes recibidas de la Dirección General de Obras públicas fecha 31 de Agosto último he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de las carreteras de esta provincia tengan lugar los días 15, 17 y 19 del próximo mes de Octubre, expresándose en la relación adjunta las denominaciones de las carreteras cuyos acopios deben subastarse en cada uno de los días expresados, con indicación del importe de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (calle de Serra número 11) á las doce de la mañana de los días expresados, con arreglo á la Instrucción de 18 Marzo 1852, hallándose de manifiesto en la misma Jefatura, los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talon de depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación, abierta entre sus autores, con arreglo á la citada Instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los demás licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 10 de Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,
Francisco de Ceballos.

Relación de las carreteras con expresión del importe de los presupuestos.

Subastas para el día 15 de Octubre

	Pesetas
Palma al puerto de Andraitx.	4.213'04
Palma á Estallenchs.	2.838'38
Palma á Soller por Valldemosa.	3.439'25
Palma al puerto de Soller por Soller.	4.385'22
Palma al puerto de Alcudia.	6.620'70
Palma á Puerto-Colom.	6.448'74

Subastas para el día 17 de Octubre

	Pesetas
Artá á Santa Margarita.	2.233'70
Lluch á Santany.	6.019'20
Santa Maria á Montuiri.	2.319'62
Algaida á Santany.	3.008'54
Sineu á los Baños de S. Juan de Campos.	3.439'19
Petra al puerto de Pollensa.	3.696'97

Subastas para el día 19 de Octubre

Mahon á Ciudadela.	3.696'75
Fornells á San Cristóbal.	1.901'85
Mahon á San Clemente.	1.450'42
Ibiza á San Juan.	2.580'36
Palma á Capdepera.	8.769'95

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y

BOLETIN OFICIAL de la provincia referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de..... y del pliego de condiciones y presupuesto se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (aquí se escribirá la cantidad en letra admitiendo ó rebajando el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1799

Obras publicas

Carreteras.—Expropiaciones.—Debiendo procederse á la expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar con la construcción del trozo de carretera de Santa Margarita á Muro perteneciente á la

de tercer orden de Petra al puesto de Pollensa, he dispuesto publicar á continuación la relación de los propietarios del término municipal de Santa Margarita, interesado en dicha expropiación, formada por el ramo de Obras públicas y rectificadas por el Alcalde respectivo, señalando un plazo de 20 días para que dichos interesados puedan presentar ante el mismo Alcalde las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la ocupación que se intenta á tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa y los artículos 23 y 24 del Reglamento para su ejecución.

Palma 12 Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,
Francisco de Ceballos

Relación rectificada por la Alcaldia de los propietarios cuyas fincas han de ocuparse con las obras nuevas del expresado trozo.

Número de orden de las fincas	Nombre de las fincas	Nombre de los propietarios	Nombre los arrendatarios y colonos	Clase de la finca
1	Son Fluxá	D. Agustin Marcó.	D. Pedro Perelló.	Sembradio y arboleda
2	Pou de Ero	D.ª Francisca Fuster.	Antonio Perelló.	Id.
3	Id.	Juana Ana Molinas.	D.ª Juana Ana Molina.	Id.
4	Id.	D. José Ribas.	D. José Ribas.	Id.
5	Id.	Gabriel Coll.	Juan Ribas.	Sembradio
6	Son Femenia	D.ª Maria Estelrich.	D. Antonio Femenia.	Sembradio y arboleda
7	Id.	D. Feliciano Fuster.	Bartolomé Nadal y D. Antonio Gual.	Id.
8	Id.	Francisco Fuster.	D. Estéban Masanet.	Id.
9	Son Gabelli	Herederos de Pedro Franc.º Ordinas	Bartolomé Estelrich.	Id.
10	Id.	Herederos de Estéban Ribas.	D.ª Antonia Gayá.	Id.
11	Id.	D. Pedro Ferrer.	Maria Riutort.	Id.
12	Id.	Esteban Masanet.	D. Esteban Masanet.	Id.
13	Son Rabasa	Herederos de D.ª Catalina Morey.	Sebastian Morey y D. Sebastian Estelrich.	Id.
14	Id.	D. Antonio Cifre.	Antonio Cifre.	Id.
15	Id.	D.ª Agueda Tous.	D.ª Agueda Tous.	Id.
16	Id.	D. Miguel Moll.	D. Miguel Moll.	Id.
17	Id.	Damian Perelló.	José Perelló.	Id.
18	Id.	Juan Grau.	Juan Grau.	Id.
19	Id.	Francisco Grau.	Francisco Grau.	Id.
20	Id.	Herederos de D. Bernardo Roca.	Miguel March.	Id.
21	Id.	D. Bartolomé Perelló.	Bartolomé Perelló.	Id.
22	Id.	Nadal Vallés.	Nadal Vallés.	Id.
23	Id.	Antonio Ribas.	Antonio Ribas.	Id.
24	Id.	D.ª Antonia Matas.	Guillermo Tous.	Id.
25	Id.	D. Mateo Fló.	Mateo Fló.	Id.
26	Id.	Juan Gual.	Juan Gual.	Id.
27	Id.	Antonio Cifre.	Antonio Cifre.	Id.
28	Id.	Pedro Juan Pastor.	Pedro Juan Pastor.	Id.
29	Id.	D.ª Catalina Carreras.	D.ª Catalina Carreras.	Id.
30	Id.	D. Pedro Malondra.	D. Pedro Malondra.	Id.
31	Id.	D.ª Antonia Bibiloni.	D.ª Antonia Bibiloni.	Id.
32	Id.	Catalina Buñola.	Catalina Buñola.	Id.
33	Id.	D. Pedro Juan Buñola.	D. Pedro Ferrer.	Id.
34	Id.	D.ª Francisca Femenias.	D.ª Francisca Femenias.	Id.
35	Id.	Apolonia Buñola.	D. Antonio Tous.	Id.
36	Son Costa	Herederos de D. Antonio Buñola.	Herederos de D. Antonio Buñola.	Id.
37	Id.	D. Pedro Juan Buñola Oliver.	D. Ramon Valls.	Id.
38	Id.	D.ª Catalina Buñola.	D.ª Catalina Buñola.	Id.
39	Id.	Juana Ana Payéras.	Juana Ana Payeras.	Id.
40	Id.	Catalina Oliver.	Catalina Oliver.	Id.
41	Id.	Francisca Oliver.	Francisca Oliver.	Id.
42	Id.	D. Vicenté Ferrer.	No tiene.	Inculto
43	Id.	D.ª Maria Malondra.	D.ª Maria Malondra.	Sembradio y arboleda
44	Id.	D. Pedro Juan Fluxá.	D. Pedro Juan Fluxá.	Id.
45	Derrera la Iglesia	D.ª Maria Grimalt.	D.ª Maria Grimalt.	Id.
46	Id.	Herederos de D. Bartolomé Tous.	D. Bartolomé Alomar.	Id.

Número de orden de las fincas	Nombre de las fincas	Nombre de los propietarios	Nombre de los arrendatarios y colonos	Clase de la finca
47	Derrera la Iglesia	D. Gabriel Font Pbro.	Su familia.	Sembradio y arboleda
48	Id.	D.ª Dolores Sans.	D.ª Dolores Sans.	Id.
49	Derrera Els Molins	D. Gerónimo Moragues.	D. Bernardo Batle.	Id.
50	Id.	Herederos de D. Bartolomé Tous.	D.ª Margarita Ribas.	Id.
51	Id.	Herederos de D. Guillermo Fiol.	D. Martin Font.	Id.
52	Id.	D.ª Margarita Fornés Ribas.	D.ª Margarita Fornés Ribas.	Id.
53	Id.	Margarita Fornés Tous.	D. Juan Fornés.	Id.
54	Id.	D. Miguel Monjo.	Mateo Rosselló.	Id.
55	Id.	D.ª Prágedes Ribas.	Antonio Bibiloni.	Id.
56	Id.	D. Juan Reus.	Andrés Avellá.	Id.
57	Id.	Pedro Calafat.	Pedro Calafat.	Id.
58	Cos d'en Grau	Ignacio Puigserver.	Juan Riutort, D. Mateo Estelrich y D. Bartolomé Alomar.	Sembradio
59	Pont d'es Vicari	D.ª Francisca Dalmau.	D.ª Francisca Dalmau.	Id.
60	Son Fotge	Herederos de D.ª Margarita Fornés.	D. Baltasar Bibiloni.	Id.
61	Id.	D.ª Catalina Fluxá.	Mateo Morey.	Id.
62	Id.	Magdalena Ferrer.	D.ª Magdalena Ferrer.	Id.
63	Id.	D. Juan Tauler.	D. Juan Tauler.	Sembradio y arboleda
64	Id.	D.ª Catalina Pastor.	D.ª Catalina Pastor.	Sembradio
65	Id.	D. Bartolomé Garau.	D. Bartolomé Garau.	Id.
66	Id.	D.ª Bárbara Morey.	D.ª Bárbara Morey.	Id.
67	Id.	D. Pedro Carbonell.	D. Francisco Carbonell.	Id.
68	Es Cantó desas Viñas	D.ª Margarita Ribas Grimalt.	D.ª Margarita Ribas Grimalt.	Sembradio y arboleda
69	Figuera borda	Margarita Font.	Margarita Font.	Id.
70	Id.	D. Mateo Rosselló.	D. Mateo Rosselló.	Id.
71	Id.	Pedro Juan Cladera.	Pedro Juan Cladera.	Id.
72	Id.	D.ª María Grimalt.	D.ª María Grimalt.	Id.
73	Id.	D. Damian Perelló.	D. Damian Perelló.	Id.
74	Id.	José Galmés.	José Dalmau.	Id.
75	Id.	Herederos de Catalina Morey.	Antonio Perelló.	Id.
76	Id.	D.ª Margarita Salvá.	D.ª Margarita Salvá.	Id.
77	Id.	Margarita Bibiloni.	Margarita Bibiloni.	Sembradio
78	Id.	D. Cristóbal Estelrich.	D. Cristóbal Estelrich.	Id.
79	Id.	Herederos de Antonio Estelrich.	D.ª Juana Malondra.	Id.
80	Id.	D.ª Antonia Ribas.	D. Sebastian Vidal.	Id.
81	Id.	D. Gabriel Gayá.	Gabriel Gayá.	Id.
82	Pas des Aigo	Pedro Malondra.	Miguel Mayol.	Id.
83	Id.	D.ª Catalina Alós.	Miguel Malondra.	Id.
84	Id.	Magdalena Monjo.	D.ª Magdalena Monjo.	Id.
85	Id.	Antonia Rubí.	Antonia Rubí.	Id.
86	Id.	D. Antonio Rubí.	D. Antonio Rubí.	Id.
87	Pou d'en Torres	D.ª Antonia Monjo.	D.ª Antonia Monjo.	Sembradio y arboleda
88	La Torre	Conde de Salterre.	D. Miguel Estelrich.	Id.
89	Pou d'en Torres	D. Martín Domingo Ferrá.	Juan Gayá.	Id.
90	Clot d'en Forteza	Gabriel Barceló Pons.	Gabriel Barceló Pons.	Sembradio
91	Id.	Jaime Picó Fuster.	Jaime Picó Fuster.	Id.
92	Id.	D.ª María Mulet Calvó.	D.ª María Mulet Calvó.	Id.
93	Id.	Antonia Carbonell Oliver.	Antonia Carbonell Oliver.	Id.
94	Id.	Catalina Molinas Moragues.	Catalina Molinas Moragues.	Id.
95	Id.	Margarita Moragues Perelló.	Margarita Moragues Perelló.	Id.
96	Id.	D. Gabriel Barceló Pons.	D. Gabriel Barceló Pons.	Id.

Ramal á Santa Margarita

Número de orden de las fincas	Nombre de las fincas	Nombre de los propietarios	Nombre de los arrendatarios y colonos	Clase de la finca
1	Son Rabasa	Herederos de Bárbara Malondra.	D. Juan Font.	Sembradio y arboleda
2	Id.	D.ª Margarita Fluxá.	Juan Antonio Rubí.	Id.
3	Id.	Herederos de D. Esteban Ribas.	D.ª Antonia Gayá.	Id.
4	Id.	D.ª Margarita Ribas Ferrer.	Margarita Ribas Ferrer.	Id. y casa
5	Id.	Herederos de Magdalena Aloy.	D. Miguel Moll.	Id.
6	Id.	D.ª Margarita Aloy.	D.ª Margarita Aloy.	Id.
7	Id.	D. Jaime Estelrich.	D. Jaime Estelrich.	Id.
8	Id.	D.ª Catalina Capó.	D.ª Catalina Capó.	Id.
9	Id.	D. Bartolomé Capó.	D. Bartolomé Capó.	Casa y Corral
10	Id.	D.ª Francisca Picó.	José Valls.	Corral
11	Id.	D. Jaime Fuster.	Jaime Fuster.	Id.

Núm. 1817

Orden público.—Circular.—El Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe Gobernador militar de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera me comunica que el día 19 del actual y sucesivos laborables á las 11 y media de la mañana siempre que el estado del mar no lo impida darán principio en esta plaza las escuelas prácticas de Artillería, haciéndose fuego desde el castillo de San Carlos y Bataarte del Príncipe en dirección al mar en una como en otra fortaleza se izará la bandera nacional en los días que haya instrucción desde las 8 de la mañana hasta el último disparo; sirviendo la bandera de aviso á las embarcaciones para indicarles el peligro á que se exponen.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos interese á fin de evitar desgracias.

Palma 15 de Septiembre de 1900.
El Gobernador interino,
Francisco de Cevallos

Núm. 1818

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Sesión del día 27 de Julio de 1900.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Junta quedó enterada de que los Maestros de Pollensa y el Alcalde de Llubi participaban haberse celebrado los exámenes en aquellas escuelas, con satisfacción de las Juntas locales, por los buenos resultados observados en ellos.

De que el Alcalde de Sineu habia remitido los presupuestos aprobados, del 2.º semestre del actual ejercicio.

De que D.ª Juana Castellá se habia encargado interinamente de la escuela de niñas del Coll d'en Rebasá, el día 16 del actual.

De que D. Nicolás Muntaner y Mas habilitado que fué de Ibiza, presentaba las

cuentas justificadas del 4.º trimestre de 1897 á 1898.

De que el Rector de Barcelona remite anuncio de nombramientos de Maestros para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De que el mismo Rector pide si en esta provincia existe vacante, alguna escuela de niñas de 200 pesetas, acordándose visto por haber sido ya contestado.

De que la misma autoridad traslada una Real orden de la Secretaria de Instrucción pública desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Sóller contra el aumento de sueldo de la escuela de niñas de Biniaritx (Soller) acordándose trasladar al Alcalde la mencionada orden.

De que el Ayuntamiento de Selva presenta una instancia documentada para que esta Corporación la eleve al Subsecretario de Instrucción pública por la cual se pide una subvención para atender á los gastos de 1.ª enseñanza de aquel Municipio, acordándose tramitarla con buen informe á aquella superioridad.

De que D.ª Maria Luisa Riutort participa que habiendo dejado el Título administrativo de Maestra de San Lorenzo á aquel Alcalde para que se le pusiera el cese, todavia no se lo ha devuelto, apesar de habérselo pedido varias veces durante el largo tiempo transcurrido, acordándose participar al Alcalde que remita cuanto antes dicho documento á la Junta.

De que el Alcalde de Marratxí, contestando á la comunicación que se le pasó de que suspendiera el traslado de la escuela de niñas de Pla de ne Tesa a otro local, dice que el propietario de la antigua casa, no la ha alquilado aún, y que si así fuera no se trasladaría la escuela sin antes haber sido aprobado por el Inspector y Arquitecto, el local que al efecto se elegiera.

De que el Alcalde de Palma participa que el Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente acordó suspender el sueldo que por sus haberes corresponde cobrar á D.ª Gracia Alcaide Maestra de la escuela 2.ª de niñas de esta Capital; acordándose confirmar dicho acuerdo y elevarlo á la superioridad para su aprobación y comunicarlo al Cajero de fondos de 1.ª enseñanza y al Habilitado para que obre sus efectos.

No hubo mas asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Palma 29 de Agosto de 1900.—El Gobernador interino Presidente, Francisco de Cevallos.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1819

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Junio de 1900 que se forma y publica á tenor de los artículos 104 y 105 de la Ley Municipal.

Sesión del día 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron 16 cuentas de proveedores particulares.

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras se concedieron las licencias siguientes.

A D. Bartolomé Campomar para elevar un piso de la casa núm. 9 de la calle de la Nave del caserío de Son Llull.

A D. Juan Sampol para construir una casa en un solar colindante con las calles de la Barrera y de Puigredon en Son Españalet.

A D. Pedro Borrás para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Coll del Molinar.

A D. Fernando Truyols para que pueda cercar un terreno de su propiedad situado entre Santa Catalina y Son Españalet sujetándose á la ley de Ensanche de 17 Mayo de 1895.

A propuesta de la misma Comisión de obras se aprobarán los planos y presupuestos con objeto de convertir en vía pública el espacio de terreno existente entre los edificios de la Lonja y del Consulado, insinuando acuerdos anterior pero limitada la circulación á los peatones, construyendo en el terreno de que se trata un jardín que lo embellezca.

De conformidad con el dictamen del señor Síndico se declaró que la caducidad que marca el art. 205 de las Ordenanzas Municipales se refiera á la licencia no á los derechos satisfechos que no deberán pagarse de nuevo en caso de rehabilitar aquello.

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Aguas se concedieron tres, dos, y cinco dineros de agua á D. Luis Fiol, á D. Juan Ferrer y á D. Francisco Ferrer respectivamente y un aumento de 4 dineros á D. Venancio Fuster para su casa calle de Los Angeles núm. 12 pero únicamente para llenar su cisterna.

Se acordó vuelva á la Comisión de fomento el dictamen sobre el arancel de honorarios devengables por el Ingeniero al reconocer calderas de vapor y motores de gas.

Se acordó que interin no se disponga lo contrario las sesiones se celebren al medio día.

Sesión del día 13 de Junio de 1900.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron treinta y una cuentas de proveedores particulares.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LAS BALEARES

Relación de los aspirantes presentados al concurso único para la provisión de las escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en esta provincia, formado con arreglo al art. 49 del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Septiembre de 1899.

Núm.	Nombres y apellidos	TÍTULOS profesionales	AÑOS DE SERVICIOS						MAYOR SUELDO LEGAL DISFRUTADO		Escuelas que sirven	Resultados obtenidos	Plaza que solicitan
			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			En propiedad	Interinamente			
			Años	Meses	Días	Año	Meses	Días	Pesetas	Pesetas			
1	D. Francisco Ramis y Llinás	Elemental.	»	1	10	5	1	13	250'00	412'50	Contamina	»	Puerto de Soller.
2	Miguel Sastro Pungserver	Id.	14	3	21	2	5	2	275'00	550'00	Biniamar	»	Deyá y Alqueria Blanca.
3	Juan Covas y Capó.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Puerto de Soller.
4	Juan Alejo Oliver.	Id.	7	1	9	2	»	29	275'00	812'00	Orient (Buñola)	»	Deyá y Alqueria Blanca.
5	Francisco Ripoll Gordiola	Id.	»	»	»	1	»	8	»	412'50	Campanet	»	Deyá, Alqueria y Puerto de Soller
6	Gabriel Barceló Ramon.	Superior.	3	»	21	4	»	20	11'00	1125'00	»	»	Deyá.
7	Pedro A. Ginart.	Elemental.	17	11	21	1	3	25	625'00	»	Bañalbufar	»	Alqueria Blanca.
8	Matias Cabrer Sampol.	Id.	»	6	2	»	1	21	»	»	Artá	»	Puerto de Soller.
9	Juan Medinas.	Id.	19	8	25	»	5	11	687'50	»	Randa	»	Alqueria Blanca.
10	Sebastian Bagur.	Id.	16	3	13	»	7	»	687'50	»	Llumesamas	»	Alqueria y Deyá.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre último se publica para conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar, recordando á estas últimas los artículos 50 y 51 del propio Reglamento.
Palma 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador interino Presidente, Francisco de Cevallos.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras se desestimó la instancia presentada por D. Miguel Palou y D.^a Antonia Nicolau contra el permiso otorgado por este Ayuntamiento en 26 de Junio de 1896 á los frailes Agustinos sobre ciertas obras practicadas en su Convento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 9.^o de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y Municipales se acordó designar á todos los abogados de esta ciudad para que puedan bastantear los poderes á que se refiere el citado artículo.

Se adjudicó el servicio de la subvención al vendedor de nieve á D. Pedro José Ferrer por la cantidad de 300 pesetas anuales, desestimándose la de D. Mateo Jaime que pedía 650 porque si bien la proposición de Ferrer no iba en papel sellado era un defecto subsanable con el reintegro y pago de multa.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de obras se autorizaron las siguientes.

A D. Bartolomé Oliver para construir cuatro casas en el kilómetro siete de la carretera de Palma á Capdepera.

A D. Andrés Rosselló para reformar la fachada de la casa núm. 141 de la calle de S. Miguel.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Cementerios se acordó autorizar á D. Antonio Valentí y Forteza y á D. José Ripoll y Buades, respectivamente para construir criptas en el Cementerio de esta ciudad.

Se acordó abonar á la Sociedad «La Económica» mil setenta y ocho pesetas 48 céntimos por empedrado en la calle del Sindicato.

Se acordó conceder un nuevo plazo de seis meses á los tenedores de las obligaciones Municipales al portador números 679, 626, 743, 745 y 773 Emisión de 1893 para que se presenten á su cobro bajo apercibimiento de lo que proceda.

Se acordó la distribución de fondos para las atenciones corrientes del actual mes de Junio importantes 98.075 pesetas

De conformidad á lo informado por la Comisión especial se acordó pedir la cesión inmediata del Bosque de Bellver para parque de recreo público y la del huerto del Palacio de la Almudaina cuando concluya el actual arrendamiento otorgado por seis años á D. José Tous y Ferrer para destinarlo á jardín de público recreo.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno de Provincia trasladando otro de la Dirección General de Administración declarando que las anunciadas subastas por gas y electricidad no están atemperadas á las disposiciones legales y se acordó su suspensión.

Seguidamente se dió cuenta y se acordó pase á la Comisión de Alumbrado de una solicitud de D. Bernardino Borrás ofreciendo encargarse provisionalmente del servicio del alumbrado por gas al respec-

to de 20 céntimos de peseta por metro cúbico.

Atendiendo á lo avanzado de la hora se acordó suspender la sesión para continuarla el día siguiente como así se hizo.

Se aprobó el proyecto y convenio para la canalización de aguas con D. Eduardo Fontseré y Mestre en la forma que consta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 5.225 del 12 de Julio del año corriente.

Sesión del 20 de Junio de 1900.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, con las adiciones propuestas por los Sres. Losada y Martí.

Se aceptó el donativo de 300 pesetas hecho por varios vecinos para contribuir á la expropiación de un piso de la casa núm. 46 de la calle del Matadero con destino al ensanche de la vía pública.

Se aprobaron 19 cuentas de provehedores particulares, entre ellas una de la Sociedad del Alumbrado por gas de 81.810 pesetas otra de la misma 40.453 pesetas 53 céntimos y otra tambien de la misma Sociedad de 26.559 pesetas 41 céntimo por fluido suministrado

Se concedieron tres meses de licencia para ausentarse de esta Isla al concejal don Francisco Salas.

Se dió de baja en el padrón de este vecindario á D. José Ferrá y Oromí y de alta á D. José Capellá y Pou y á su esposa Antonia Serra Servera, y á sus hijos menores Lorenzo, Francisco, Ana, María y Antonia, todo á instancia de los respectivos interesados.

Apropiada de la Comisión de obras se concedieron las siguientes licencias.

A D. Antonio Coll y Mora para construir una casa y almacén en el prédio «Can Capas».

A D. Gabriel Palmer para construir una casa en Son Españollet.

A D. Francisco Ferrer para construir otra en la calle del Estanco angular con las de Felipe Bauzá y Mesquida.

Se acordó pase al Sindicato un pedimento del procurador D. Jaime Pinto en concepto de apoderado de D. Pedro J. Ordinas y otro pidiendo el capital de un censo que grava una finca de la calle del Sindicato, expropiada por el Ayuntamiento.

Se adjudicaron definitivamente las subastas que siguen:

A D. Juan Pizá y Lafuente el arbitrio sobre recaudación de pesas y medidas por la cantidad de mil y una pesetas anuales.

A D. Pedro Borrás y Colom el arbitrio sobre el Matadero por 16.201 pesetas anuales.

A D. Bartolomé Pizá y Cañellas el arbitrio en las afueras de la P. de S. Antonio por la cantidad de 2.326 pesetas anuales.

A D. Pedro José Ferrer el servicio de la venta de hielo por la subvención anual de 300 pesetas.

A D. Simón Salom y Gazá el servicio de cerería con la rebaja del 1 por 100 sobre el tipo de subasta.

A D. José Tous Ferrer el suministro de impresos, libros y efectos de escritorio con la rebaja de un 31 por 100 sobre el tipo de subasta.

A D. Pedro Borrás Colom el suministro del petróleo á 80 céntimos de peseta el litro.

A D. Jaime Martorell y Alorda el suministro de pan y de rancho para la cárcel á 11 céntimos la ración de aquel y á 20 la del éste.

Se acordó la adquisición de varios premios para los alumnos y para las alumnas de las escuelas públicas Municipales.

Sesión del día 27 de Junio de 1900.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron ocho cuentas de proveedores particulares.

Se adjudicaron definitivamente las subastas para el suministro de materiales de Construcción y transporte desde 1.^o de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1903 á favor de D. José Riera y Cantallops, don Juan Garau y Sastre, D.^a Josefa Serra y Fuster y D. Gaspar Camps y Sabater por los precios y condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes.

Se adjudicó de la misma manera y por igual plazo á favor de D. Julian Luis y Femenia el servicio del suministro de Carruajes que haya el Ayuntamiento de mester.

Quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio de la Real Academia de San Fernando de 11 del corriente declarando que los Ingenieros como tales no pueden ejercer de Arquitecto.

Se aprobó el presupuesto de gastos de la Carcel de este Partido para el próximo año 1901 importante 19.428 pesetas 87 céntimos.

Se acordó se amplie la distribución de fondos de este mes con la cantidad de 10.301 pesetas 91 céntimos con destino á la Sociedad del Alumbrado por gas.

Se declararon ruinosas las Casas números 11, 13, 15, 17 y 19 de la calle de Siete Esquinas.

En vista del dictamen de los Ingenieros D. Eugenio Molina y Cirera y D. Juan Malbertí Rigo referente al Convenio de aguas con D. Eduardo Fontseré y Mestre se aprobó definitivamente aquel con la solvedad empero de que el Ayuntamiento tendrá intervención continua y directa en las obras en cuestión por medio del personal técnico de su libre nombramiento.

Se acordó practicar un inventario de todos los bienes así muebles como inmuebles que posee el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Junio de 1900 la Junta Municipal no celebró sesión alguna.

Palma 25 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—José Estade, Secretario.

Núm. 1820

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Ciudad

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de diez días los muebles y demás efectos inventariados en los autos juicio de abintestato de D. Felipe Guasp y Pascual, los cuales con su respectivo justiprecio se describen á continuación.

Nueve tomos de la Historia general de España por el P. Juan de Mariana; justipreciados, en trece pesetas cincuenta céntimos.

Tres id. de la Revista de Madrid, en tres pesetas.

Otro id. pequeño Las Señoritas de Ogoño, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Cirtonosea novela griega, en una peseta.

Otro id. id. Trabajos de Persiles y Segismundo, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro id. id. segundo y tercer tomo, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro id. id. Principio de derecho político, en una peseta.

Dos tomos Picciola por H. B. Laintine, en tres pesetas.

Dos tomos La familia de Prinroces, en dos pesetas.

Un tomo El Castillo de Mantean en una peseta.

Otro Colecciones de Autores selecto latino y castellano, en dos pesetas.

Primer tomo de Analo imbécil, en una peseta.

Un tomo Eurique de Onis ó Escenas Bellverianas, en una peseta.

Otro Aldaloh novela seria por Cha-teaubriand, en una peseta cincuenta céntimos.

Tomo cuarto de Colección de autores selecto, en dos pesetas.

Dos tomos La Dama de Monterrean primero y segundo tomo, en dos pesetas.

Otro tomo Colección de cartas enéditas, en una peseta.

Otros dos Ricardo y Sofia, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro Cuadros contemporaneos en una peseta.

Otro Discursos sobre una Constitución religiosa, en una peseta.

Otro Autores selecto de la más pura latinidad (tomo primero), en dos pesetas.

Otro Tratado elemental de matemáticas por D. Asisclo J. Ballin y Bustillo (segundo tomo), en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro Programa de un curso elemental de Física y nociones de Química, en treinta céntimos.

Otro Elementos de Matemáticas de D. Asisclo J. Ballin (tercer tomo), en dos pesetas.

Otro de Elementos de Historia Universal de Verbejo, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro Nuevo método de Gramática Castellana por D. Jaime Costa del Vall, en cincuenta céntimos.

Otro Guia de quintas por D. Eusebio Freixa, en cincuenta céntimos.

Otro Meditaciones breves por el P. Juan Pedro Piamonte, en una peseta.

Otro La Perla de Alcudia por don Juan Reinés y Ferrer, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Novelas nuevas por Mr. de Florian, en una peseta.

Otro Colección de trozos escogidos de los mejores ablistas españoles, en una peseta.

Otro Método latino español por don Raimundo de Miquel, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Cornelia Bororquia tercera edición en cincuenta céntimos.

Otro Misterios secretos ó el onarismo, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Conocimientos generales y necesarios al hambre, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro tomo Filosofía de la elocuencia, en una peseta.

Otro Vocabulario eclesiástico latino é vulgare en una peseta.

Otro El Epiureo, en dos pesetas.

Otro Meditación sobre las Ruinas, en una peseta.

Otro Miguel Cervantes como geógrafo, Persia de Miguel de Cervantes, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro Museo de las familias publicado por Mellado en una peseta.

Otro Arte de cocina por Juan Altamira, en cincuenta céntimos.

Otro Talegas y Pergaminos por Julio Santo Dean, en una peseta.

Otro Escenas Matritenses por D. Ramón de Mesoneros Romanos, en cincuenta céntimos.

Otro Le Margarín Universell, en cincuenta céntimos.

Otro Noticias Historico Topográficas de la Isla de Mallorca por D. Joaquin M.^a Bover una peseta.

Otro Historia Federal del Reino de Mallorca compuesta de grabados, en cincuenta céntimos.

Otro Elementos de Ximia, en cincuenta céntimos.

Otro Aforismes d' Hipocrates de E. Litre, en cincuenta céntimos.

Otro Poesias de D. Ventura Ruiz Aguilera tomo primero, en cincuenta céntimos.

Otro Lecciones elementales de Terapeutica elemental por M. Pons y Guimerá, en veinticinco céntimos.

Otro Biblioteca literaria, en veinticinco céntimos.

Otro Historia de la Casa Real de Mallorca, en una peseta.

Otro Formulario de escrituras públicas, en cincuenta céntimos.

Dos id. Compendio de la Historia Universal por Ambrosio Rendó, en cincuenta céntimos.

Otro Extracto del Compendio histórico de la religión por D. José Pilidón, en veinte y cinco céntimos.

Otro Ley de Enjuiciamiento civil del año 1858, en tres pesetas.

Otro Suplemento al Semanario de Mallorca número quince del año 1808, en cinco céntimos.

Otro Codigo penal de España de 1863, en dos pesetas.

Otro Manual de Literatura por don Antonio Gil de Zarazate, en cincuenta céntimos.

Otro Noción Histórico Artística de los Museos del Cardenal Despuig por don Joaquin M.^a Bover, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Teoría del arte de Notario por D. Vicente Gibert en una peseta.

Otro Preservativo contra la Ireligión, en cincuenta céntimos.

Otro Varones ilustres de Menorca y Noticia de los apellidos por D. Juan Ramis y Ramis en una peseta.

Otro Discursos sobre la Fortaleza pronunciado por el Excmo. Sr. Duque de Hijas, en una peseta.

Otro Los Caballeros de Industria por el barón Illescas primero y segundo tomo, en dos pesetas

Tres tomos de Cuadernos de Historia Natural por D. Miguel Guitard Ibuch, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Episcopologio de la Iglesia de Mallorca por D. Antonio Furió, en una peseta.

Otro Martirologio para las Islas Baleares y Pitiusas por D. Antonio Furió, en una peseta.

Otro Mañanas de primavera, en cincuenta céntimos.

Otro Nuevo Manual por D. Ramón de Mesoneros Romanos, en una peseta.

Otro Principios de Geografía y Astronomía por D. Francisco Verbejo, en una peseta.

Cuatro tomos La Familia de Vieland ó los Prodigios por D. Luis Monfort, en tres pesetas.

Otro Lectere d' una Perudiana traducida por don G. L. de Odató, en una peseta.

Otro Romancero de la Guerra de Africa por el Marqués de Molin, en una peseta.

Otro Oraciones escogidas de M. T. Cicerón traducidas por D. Rodrigo de Oviedo, en una peseta.

Otro El Rey del Mundo por Eusebio Loventre tomo primero y segundo, en dos pesetas.

Otro Nueva colección de novelas por D. Luis Tamarco tomo tercero, en cincuenta céntimos.

Otro Tratado elemental de religión y moral por Salvador Mestres, en una peseta.

Otro Q. Horatix Flacci Carmina, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Geometría de niños por D. José M.^a Vallejo, en cincuenta céntimos.

Tres tomos Historia Natural del Género humano por D. Antonio Verges de las Casas, en tres pesetas.

Otro Vocabularium intrinseque y juris, en dos pesetas.

Otro Historia de la dominación de los Arabes en Murcia por D. Felix Ponzoa Cebrian en una peseta.

Otro Irlanda Condesa de España por el canónigo Cristobal Schmiel traducida por D. Fernando Beltrán de Lisg, en dos pesetas.

Otro Le garçon saus fou, cincuenta céntimos.

Otro id. Colección de autores selectos latinos y castellanos segundo tomo, en cincuenta céntimos.

Otro id. Oración fúnebre que dijo don Manuel Rullan presbitero por las exequias de los compañeros del batallon de milicianos nacionales voluntarios, en cincuenta céntimos.

Otro Autores selectos tercer tomo, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. tomo segundo, cincuenta céntimos.

Otro Dietario de la confesión general por el B. Leonardo de Porto Manricio, en una peseta.

Otro El Cisma acaecido en Francia en 1790 traducido en español por un eclesiástico secular, en una peseta.

Otro Documentos sobre la organización de la Junta de la Universal Consignación y obligaciones de los pueblos de la Isla en cincuenta céntimos.

Otro La Eneyda de Publio Virgilio Masón, en una peseta.

Otro La Henria de Poema por Voltaire, en una peseta.

Otro Carlos Braxi novela escrita en francés y traducida por don G. J. R., en una peseta.

Otro Etica elemental de D. Juan Diaz de Baeza, en cincuenta céntimos.

Otro Los Novios por Alejandro Manzoni, en una peseta.

Otro Manual de Literatura por don Antonio Gil de Zarate, en una peseta.

Otro Historia de la Revolución de Inglaterra por M. Guisot traducida por D. Pedro Borisnaga, en dos pesetas.

Otro Rinconete y Cortadillo de don Miguel de Cervantes, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro Las Aventuras de Telemaco, en una peseta.

Otro Mañana de primavera segundo tomo, en una peseta cincuenta céntimos.

Otro id. id. tomo tercero, en cincuenta céntimos.

Otro Misión de D. Rodrigo, romance en Inglés traducido al castellano, en cincuenta céntimos.

Otro Atalaya Observatorio de ambos sexos por D. Joaquin del Castillo, en una peseta.

Otro Felipe Banfort por H. Lieton Vulver, en una peseta.

Otro Gramática de la lengua castellana, en veinte y cinco céntimos.

Otro Esparolino por D.^a Grestrudis Gómez, en cincuenta céntimos.

Otro Procedimientos militares por don Pablo Alonso de la AVECILLA, en cincuenta céntimos.

Otro Tratado de la politica general por don A. F. de N. Z. W., en cincuenta céntimos.

Otro El Padre de la Cordaire por el Conde de Montaveruberg y traducido por D. José Vidal y Font, en una peseta.

Otro El Buen sentido por el autor de la moral universal, en cincuenta céntimos.

Otro Quintus Urbins Rufus, en cincuenta céntimos.

Otro Guia del médico practico por F. L. I. Valleis traducido por D. Francisco Alonso, en cincuenta céntimos.

Dos id. de la Revista de Madrid, en cincuenta céntimos.

Otro Gramática de la lengua española por la Real Academia, en una peseta.

Otro Reglas de contar en dialecto mallorquin, en cincuenta céntimos.

Otro Recopilación de penas militares corregida y aumentada por D. Manuel María Murgo, en una peseta.

Otro Almanaque ilustrado del labrador y del ganadero por D. Domingo de la Vega y Ortiz, en cincuenta céntimos.

Otro Novena dedicada á la veneración de los dolores por el padre Fray Ignacio de Mallorca en veinte céntimos.

Otro Cuentos de niños por Maria del Pilar Linnes, en veinte céntimos.

Otro Gramática de la lengua castellana de la Real Academia en una peseta.

Otro Catecismo por P. Jerónimo de Rispanla, en veinte y cinco céntimos.

Dos ejemplares Manual del Cristiá, en cincuenta céntimos.

Otro Un manuscrito de cuentas, en veinte céntimos.

Otro Compendio de medicina práctica por el Doctor Moner, en veinticinco céntimos.

Otro El libre pensamiento apostolado de la prensa, en veinte céntimos.

Otro Gramática de la lengua castellana por la Real Academia española, en una peseta.

Otro Elementos de Geometría por D. Faustino Paluzie, en veinticinco céntimos.

Otro Elementos de Geografía por don Saturnino Calleja, en veinte céntimos.

Otro Nueva historia de España por D. Luis Garcia Sans, en veinticinco céntimos.

Otro Doce dias en Mallorca por Angel Luis Pablo, en veinte y cinco céntimos.

Otro Expedición de los catalanes y aragoneses por D. Francisco de Monadas, en cincuenta céntimos.

Otro Gramática musical por don J. B. Roca y Bisbal, en veinticinco céntimos.

Otro El padre nuestro historia religiosa en francés traducida al castellano por J. F. Escobar, en veinte y cinco céntimos.

Otro El Mosaico por Bastinos y Puig, en veinte y cinco céntimos.

Otro Catecismo de agricultura por Julian Gonzalez, en veinte y cinco céntimos.

Otro Tratado de las obligaoiones del hombre, en veinte céntimos.

Otro El Nuevo contador ó la Aritmética simplificada por Don Camilo Labrador y Vicuña, en cincuenta céntimos.

Otro Curo la Guerra de Africa y los partidos politicos de España por Don Vicente Miguel Roca, en veinticinco céntimos.

Otro El Vampiro novela atribuida á Lord Wyllon, en cincuenta céntimos.

Otro Codigo civil de España por Don Pablo Dorozarel, en cincuenta céntimos.

Otro Ley provisional de Enjuiciamiento criminal por Don José Sidro Jueriga, en cincuenta céntimos.

Muebles.

Dos arquillas de Madera pintadas de negro con algunos adornos en su frente, diez pesetas.

Otra id. más grande también de madera pintada de negro y algunos cromos, en cinco pesetas.

Un arca de madera blanca con dos cojones, en tres pesetas

Una ctomana color chocolate muy usada con un almohadón de clin, en una peseta.

Cuatro sillas de madera pintada color marillo asiento de enea, en dos pesetas.

Dos pupitres, uno de madera pintada y otro de caoba, en tres pesetas.

Dos estantes de madera blanca, en cinco pesetas.

Un reloj de plata usado, antiguo con tapas, en ocho pesetas.

Cinco mapas sin marco estendidos en papel vitela de diferentes tamaños, en dos pesetas.

Tres camisas de lista á rayas en buen estado para uso de hombre, en dos pesetas.

Otra id. blanca de algodón para idem id., en una peseta.

Dos camisas interiores de algodón, en una peseta.

Dos pares calzoncillos de algodón, en una peseta.

Dos pares calcetines también de algodón, en cincuenta céntimos.

Otro id. de lana, en veinticinco céntimos.

Nueve pañuelos de algodón, en una peseta.

Tres pares de calzoncillos de punto, en una peseta cincuenta céntimos.

Unos gemelos para teatro con estuche, en cuatro pesetas.

Una palmatoria para fijar en la pared, en veinticinco céntimos.

Un cepillo de cerelas negro, en quince céntimos.

Una copa de latón para fuego, en una peseta.

Una americana de lista, en una peseta.

Un traje de lista oscuro, nuevo, en dos pesetas.

Un chaleco de piqué en buen estado, en cincuenta céntimos.

Una levita abrigo de paño negro, en una peseta.

Un chaleco de paño negro, en cincuenta céntimos.

Una americana de paño oscuro, en una peseta.

Un chaleco de paño gris, en cincuenta céntimos.

Unos pantalones del mismo paño, en una peseta.

Una levita de lanilla negra, en una peseta.

Una americana de lana color gris, en una peseta.

Otra de paño negro, en una peseta.

Una caja con cinco navajas de acitar, en cinco pesetas.

Un libro encuadernado en rústica titulado Las Siete partidas del Rey Don Alfonso extractadas por Don Ignacio Velasco, en una peseta.

Una obra en tres tomos encuadernados en piel, Considerations our les principaux evenements de la Revolution Française, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro tomo encuadernado de idem Les Soldats Estoyen ou Vues Patriotiques, en cincuenta céntimos.

Otro id. encuadernado id. Nuevo Compendio de la Historia de España por Don Alejandro Gomez, en cincuenta céntimos.

Dos id. id. the tutor se assistant benign á compaint of arismatue y el otro apollo it fortelifhe, en cincuenta céntimos.

Seis id. id. Don Quijote de la Mancha, en doce pesetas.

Otro id. id. Viage por Europa por

el Doctor Gio Francesco, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Veneroni Gramatica italiana, en cincuenta céntimos.
 Uno id. id. Poesias de Moratin, en cincuenta céntimos.
 Cuatro id. en id. Poesias selectas castellanas, escogidas por Don Manuel José Quintana, en dos pesetas.
 Otro id. en id. Poesias de Gabriel de la Concepción Valdés, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. El contrato social por Rousseau, en cincuenta céntimos.
 Otro id. T. yonug Book-Kceper, s'afiffitant es, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Le dictionaire des comereents français et latin, en una peseta.
 Cinco id. id. Aventuras de Gil Blas de Santillana, en tres pesetas.
 Cuatro id. en cartón Almacen de frutos literarios en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. con el mismo titulo, en una peseta.
 Dos id. id. Revista de Madrid primera serie, en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. segun serie, en cincuenta céntimos.
 Tres id. id. Horas de Invierno por varios autores, en cincuenta céntimos.
 Tres id. id. Rimas varias de Don Tomás Aguiló en cincuenta céntimos.
 Uno id. id. Novetel obregé de Geografia universelle ancienne et moderne por M. D., en una peseta.
 Dos id. id. Propagador Balear revista semanal ó suplemento al Diario de Palma de Mallorca, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Cuentos populares por Don Antonio de Trueba, en veinticinco céntimos.
 Otro id. id. Cuentos de color de rosa por Don D. D., en veinte céntimos.
 Tres id. id. Diario de Palma, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Papeles varios á locución pronunciada por Don Joaquín Rey en el acto de la apertura de la Audiencia, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Hojas y Flores poesias de Don Gerónimo Rosselló, en veinticinco céntimos.
 Otro id. id. Curso completo de Geografia Universal por L. Letroume, en una peseta.
 Otro id. id. Papeles varios, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Anuario Estadístico de España publicado por la junta general de estadística en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Censo de la población de España, en veinticinco céntimos.
 Otra id. id. Vida de la Beata Catalina Tomás por el Excmo. Sr. D. Antonio Despuig Dameto, en una peseta.
 Dos id. id. Revista de los Tribunales 1854 y 1855, en veinte y cinco céntimos.
 Cuatro id. id. Cortes constituyentes, 1854 y 1855 en veinte y cinco céntimos.
 Uno id. id. Diccionario razonado de legislación por Escriche, en una peseta.
 Otro id. id. Ley Hipotecaria edición oficial, en dos pesetas.
 Otro id. id. La Estrella Balear periódico Balear, en veinte céntimos.
 Otro id. id. El Palmesano único, en veinte céntimos.
 Dos id. id. El Palmesano primero y segundo, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Le Acussateu Public, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Propagador Balear, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Ordenanses de Lois XIV Reu de France en Navarre, en una peseta.
 Dos id. id. Causas celebres del siglo XIX por varios abogados, en una peseta.
 Dos id. id. Colección de Reales Decretos, en veinte céntimos.
 Uno id. id. Gobierno del bello sexo español, en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. en rústica Rapporteu plinque et de moral de L. Home por P. J. G. Gabanis, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Semanario politico de Mallorca, en veinte céntimos.
 Otro id. id. encuadrado en cartón consideraciones al proyecto de la Ley

constitutiva de Tribunales por Don Ramón Ortiz de Zarate, en una peseta.
 Otro id. id. Manual de los juicios de inventario y repartición de herencia por D. Eugenio de Entapia, en una peseta.
 Otro id. id. Nouvel atlas portatil por M. Herison, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. el Propagador Balear, en veinte y cinco céntimos.
 Tres id. id. En piel Leyes de Castilla tomos primero, segundo y tercero, en dos pesetas.
 Otro id. id. Diccionario preliminar de la constitución de la Monarquía Española, en una peseta.
 Otro id. id. Teatro español, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Latepe etrantes de Mores de Requier, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Hugonis hrateu amales et lustris de rebus belgicis, en veinte céntimos.
 Otro id. id. cartón Revisor semanal, en veinte y cinco céntimos.
 Uno id. id. en pergamino Laggio Historico Apologetico de la literatura española por el abate Don Lauderio Capilla, en cincuenta céntimos.
 Otro id. en id. Esposición de los hechos y maquinaciones que han preparado La usarpación de la corona de España por Don Pedro Ceballos, en una peseta.
 Otro id. en id. Nuevo diccionario manual, latino-castellano por Don Juan Diaz, en dos pesetas.
 Otro id. en id. Contituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad Lulliana del Reino de Mallorca, en una peseta.
 Otro id. id. Tous herboscum et frasiium at inventutem latislare est, en una peseta.
 Dos id. id. Tratado de práctica forense novísima segun la ley de Enjuiciamiento civil por la Redacción del foro nacional, en una peseta.
 Otro id. en id. La fé triunfante en cuatro autos año 1691, en cincuenta céntimos.
 Otro id. en id. Joannis Ortuvini Westamberch principia juris et secundum ordine degestorum seu pandectarum in intendo auditorum vulgata, en una peseta.
 Otro id. id. Abachthai Gribaldi Mophe Jurisconsulti cleciani et celebri valentivonum gimnasio jura civilia et unoratis, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Compendio mayor de Gramática castellana para uso de las ventanas, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Traducción castellana de la lengua latina por Andrés Sampere, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Los siete libros de la Diana de Jorge de Montemayor, en una peseta.
 Dos id. id. en cartón Cortes constituyentes de la Nación española diario de las sesiones de Cortes, en una peseta.
 Otro id. id. segundo tomo Le garçon saus sous por Puigales Labrum, en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. segundo y tercero tomo de la Historia de Mallorca por D. Juan Dameto y otros, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. sexto tomo Prontuario de competencias sobre la administración de la autoridad judicial por D. Pablo Pignote y Blanco, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. La Gaviota novela por Germán Caballero, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Obras de Fray Luis de León, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Boletín juridico 1853, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Abenamar y el estudiante (tomo primero) en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Haracio oratorio sacro paesias sagradas de D. Tomás Aguiló, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Le raciniale por Bonaventura Racine, en veinte céntimos.
 Otro id. id. El mes de Junio consagrado á la preciosa sangre de Jesucristo, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Vida del Beato Alonso Rodriguez por D. Antonio Furió y Sastre, en una peseta.

Dos id. id. Diccionario geográfico Madoz, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Vida del Beato P. Fr. Bartolomé Catañy, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Ejercicio Cuotidiano de diversas oraciones de la santa misa, en diez céntimos.
 Otro id. id. Historia de los Templarios por D. V. Joaquin Bastur, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Ejercicio de las siete palabras, en diez céntimos.
 Otro id. id. Lecciones de Agricultura, en veinte céntimos.
 Uno id. id. (tomo diez) Diccionario geográfico universal, en veinte y cinco céntimos.
 Uno id. en piel, oficio de la semana santa segun el breviario romano, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Kiox s maj, en veinte céntimos.
 Otro id. en id. Lecciones instructivas sobre la historia y la geografia obra póstuma por D. Tomás de Yriarte tomo 1.º historia sagrada en cincuenta céntimos.
 Otro id. en id. La Biblia ó el antiguo y nuevo testamento traducidos al Español de la vulgata latina por el Excelentísimo P. Phelipe Scio de S. Miguel, en cinco pesetas.
 Otro id. id. Compendio del origen de todos los cultos, en cincuenta céntimos.
 Otro id. en id. Lecciones de agricultura tomo 2.º, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Le Triumphe de l'autos me prologue de la fausse a que ou de poete campaguard, en veinte y cinco céntimos.
 Cuatro id. id. Etudes de la nature tane primeire, en una peseta.
 Otro id. id. Vida de Sto. Domingo de Guzman en francés y traducida al español por D. José Vidal, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Decretos de las Cortes tomo 6.º, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Poemas de D. Joseph Iglesias (tomo 2.º), en veinte céntimos.
 Otro id. id. Joannis Bardoí Joannis Marcon, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Emilio ó de la educación por J. F. Romeuaso (tomo 4.º), en veinte céntimos.
 Otro id. id. Dietionario spagnolo italiano (tomo 2.º), en una peseta.
 Otro id. id. Guía de forasteros, en diez céntimos.
 Otro id. id. id. id., en diez céntimos.
 Otro id. id. Meditaciones breves sobre los novísimos repartidos por los dias del mes con la regla para vivir bien en todo tiempo por el P. Juan Pinamonte, en una peseta.
 Otro id. id. Belisarnij Cy Marmontel aco Numanio Pleu filius Cy Florian, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Fabulas por D. Feliz Maria Samaniego, en cincuenta céntimos.
 Uno id. en pergamino Epitome de la fabulosa historia de los dióses, en cincuenta céntimos.
 Otro id. en id. Diccionario manual de la lengua catalana y castellana, en una peseta.
 Otro id. id. Fábulas de D. Felix Maria Samaniego, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. El Amigo de los niños, en veinte céntimos.
 Otro id. id. de Leglio dell Unanita, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. La fé triunfante en cuatro cantos, en una peseta.
 Un tomo en rústica El Libro de los Jueces, Abogados, Escribanos y procuradores, Formularios, en una peseta.
 Dos id. id. Biblioteca hispananova, en cincuenta céntimos.
 Cuarenta y cuatro libritos y varias entreguitas de la misma obra titulada Obras completas de Bufor por Cirer, en dos pesetas.
 Otro id. id. Dictionario universelle del comerce de la banque et demanufactores (tomo 1.º), en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. El principio federativo, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Documentos sobre organización de la frustada universal consignación, en veinte céntimos.

Otro id. id. Circulares de la Junta provisional de Gobierno de España é Indias, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Preveim de conformatiōne institutionem in nomina Domini nostri Jesu Cristi, en diez céntimos.
 Otro id. id. Fragmentos históricos 1688 y 1830 por el Principe Napoleon Luis Bonaparte, en dos pesetas.
 Uno id. id. Código Penal comentado anotado por un abogado del ilustre Colegio de Madrid, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Código Penal reformado mandado publicar provisionalmente en virtud de autorización concedida al Gobierno por la ley de 7 de Junio de 1870 edición oficial, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Les sis condes des Rogame, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Colección general de Códigos antiguos y modernos, en una peseta.
 Otro id. id. Observaciones al R. D. de 20 de Junio 1852, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. El Nuevo Figaro, en diez céntimos.
 Otro id. id. Soledades del pensamiento por D. José Saturnino Botach, en veinte céntimos.
 Otro id. id. La Campana de la Almu-daina por D. Juan Palou y Coll, en una peseta.
 Manual de los Padres y Madres de Familia, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Memoria biográfica de los Mallorquines, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Diccionario Manual de Hacienda pública por D. Francisco Alcalde, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Cuentos de vivos y muertos, en diez céntimos.
 Otro id. id. Poesias de A. Lamartine, en diez céntimos.
 Otro id. id. Código de Comercio por Lacoma y Reus, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Jr. Gerundio (fo) revista Europea por D. Modesto Lafuente, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Historia de la dominación de los Arabes en Murcia, en una peseta.
 Otro id. id. Código Penal, edición Oficial, en una peseta.
 Otro id. id. Fragmentos históricos por el principe Napoleon Bonaparte, en una peseta.
 Otro id. id. Nuestra Señora de Paris por Victor Hugo, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. La Familia por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Martinez, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Revista Balear, en diez céntimos.
 Otro id. id. Apologia de los asnos, en diez céntimos.
 Otro id. id. Diccionario manual de voces de dudosa ortografía, en una peseta.
 Otro id. id. La revista peninsular de D. Andrés Borrego, en veinte céntimos.
 Otro id. id. Revista Europea en veinte cuadernos, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Nuevo diccionario por tatl español francés, en una peseta.
 Otro id. id. El euano misterioso por Waltes Scott, en diez céntimos.
 Otro id. id. La inocencia perdida por D. Felix José Reinoso, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. La Guerra de Africa y los partidos politicos de España, en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. El Europeo por los Cook, Arribau y L. Martegia, en cincuenta céntimos.
 Otro id. id. Carta histórica artistica de la Lonja por Jovellanos, en una peseta.
 Otro id. id. Poesias por A. Lamartine, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Recopilación de la Legislación española por D. Juan Illa y Velasco, en cincuenta céntimos.
 Uno id. id. Examen sobre el derecho romano, en veinte y cinco céntimos.
 Otro id. id. Galatea de Ceroanty, en cincuenta céntimos.
 Dos id. id. Pelaide de reducción de l'ève apariante, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Carta histórica artística de la Catedral de Palma por D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en una peseta.

Otro id. id. Teoría de la Constitución política para España por un Español, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. J. O. Cott. Hemice recitaciones, en veinte céntimos.

Otro id. id. Estrella de la tarde por D. Manuel Hernandez Gonzalez, en veinte céntimos.

Otro id. id. El Tribunal del Juzgado en camisa, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Cristóbal Colom comedia, en veinte céntimos.

Otro id. id. Cheff dentres de Pape nouvelle edition, en veinte céntimos.

Otro id. id. Pintura del amor conyugal por el Sr. Venentti, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Aritmética por D. Gerónimo Puigcerver y Llull, en una peseta.

Otro id. id. Cartas artísticas sobre el edificio de la Lonja de Palma por Jovellanos, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. La estrella de la tarde, en veinte céntimos.

Otro id. id. Españoles sobre todo drama en tres actos por D. Eusebio y don Eduardo Arquesino, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. El P. Lacordavie por el Conde de Montalbere, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Escenas episódicas por D. Tomás Aguiló, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Nomenclator de las islas Baleares, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Mes de Mayo por D. José M.^a Quadrado, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Breve descripción de los religiosos cultos con que se ha solemnizado la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, en una peseta.

Otro id. id. Pare de Versailles descripción de ses Jardines, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. La espada y el laud por D. Juan Palou y Coll, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Galeria dramático Españoles sobre todo, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. La India de Toledo ó Alfonso 8.^o, en veinte céntimos.

Otro id. id. Incompleto de un diccionario, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Memoria sobre el movimiento de la población de España, en cincuenta céntimos.

Un legajo que comprende revistas, informes, memorias, folletos etc. etc. por diferentes autores, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Que comprende entregas sueltas de diferentes novelas de la Guerra de Africa, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. compuesto de cuarenta y un cuadernos titulados album pintoresco universal, en cincuenta céntimos.

Un tomito en rústica historia política del partido carlista, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Historia de la casa Dezcallar, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Consideraciones acerca el gobierno representativo, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. Recherches Phisoloque un la vie et lamost, en veinte céntimos.

Otro id. id. Una expedición á Guipuzcoa, en veinte céntimos.

Uno id. en pergamino El arte poético de Nicolás Boileal de preaus, en veinte céntimos.

Otro id. en rústica The menageries, en veinte céntimos.

Otro id. id. El Balsamo de las penas, en veinte céntimos.

Catorce tomos encuadernados del Boletín Oficial, ocho pesetas.

Cuarenta y tres id. id. Boletín Balear, veinte y cinco pesetas.

Trece id. id. Boletín Oficial Balear, en cuatro pesetas.

Cuatro id. id. Boletín Oficial, en dos pesetas.

Otro id. id. Traté elementaire e higiene, en cincuenta centimos.

Uno id. id. Esejo de cristal fino y an-

torcha que aviva el alma, en una peseta.

Otro id. en rústica Reglas semanarias de urbanidad.

Cinco id. id. en carton Texto de la Doctrina Cristiana, en una peseta.

Uno id. id. rústica Lecciones de economía política, en veinte céntimos.

Otro id. id. carton Petit Parisien complet a l'usage de Parij, en veinte céntimos.

Dos gramáticas castellanas, en una peseta.

Un tomo encuadernado Historié de la civilization, en cincuenta céntimos.

Dos id. Catecismos de la Doctrina Cristiana, en veinte y cinco céntimos.

Uno id. en pergamino Nuevo diccionario de la Lengua castellana, en una peseta.

Uno id. en pasta Noticias históricas tipográficas de la Isla de Mallorca, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Bernadetto de Lourdes, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. id. blasique francaises, en veinte céntimos.

Otro id. id. Sin Dios, sin pan, y sin honra, en una peseta.

Dos id. id. La España dramática, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. La rueda de la fortuna, en diez céntimos.

Otro id. id. La velta al mundo 2.^o tomo, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. Catecismo de agricultura, en veinte y cinco céntimos.

Otro id. Ponceles de diferentes autores mallorquines, en veinte y cinco céntimos.

Muebles

Dos estantes de madera blanca, en una peseta.

Tres arquillas de id. pintadas de negro con cromos en la parte anterior una de ellas formando pupitre, en doce pesetas.

Dos estantes mas de madera blanca, en una peseta.

Una caja de hoja de lata con una fiambra botellas y platos del mismo metal, en dos pesetas.

Cinco perchas de madera blanca pequeñas, en una peseta.

Otro id. id. mas grande con una cortina, en dos pesetas.

Un grifo de laton, en cincuenta céntimos.

Una caja de hoja de lata con su tapa, en veinte y cinco céntimos.

Una mesita pequeña de madera blanca y forma circular, en una peseta.

Una espuerta, en veinte céntimos.

Una pisapapeles de piedra marmol, en veinte y cinco céntimos.

Un balansi de madera blanca, en una peseta cincuenta céntimos.

Dos camas de hierro con un jergon cada una y correspondiente manta de algodón, cubrecamas y almohada, en diez y seis pesetas.

Un comodi de madera blanca nuevo de cuatro palmos por tres, en dos pesetas.

Una mesa de madera blanca nueva de cuatro palmos por tres, en dos pesetas.

Otra tambien nueva forma circular de trer pies, en dos pesetas.

Un velon de laton, en cincuenta centimos.

Una espulmatoria de metal, en cincuenta céntimos.

Ocho sillas de madera blanca con asiento de enea, en cinco pesetas.

Tres mas pequeñas, una peseta en cincuenta céntimos.

Otra idem de color, en cincuenta céntimos.

Otra idem de madera pintada de negro, en cincuenta céntimos.

Dos mapas con su correspondiente marco muy usado, en una peseta.

Nueve cromos de diferentes tamaños con su correspondiente marco uno de hoja de lata y otro de carton, dos pesetas.

Ocho cubiertos de metal blanco, en una peseta.

Un cucharon de id., en cincuenta céntimos.

Siete cucharitas de id. para café, en cincuenta centimos.

Tres cuchillos viejos mango de hueso, en cincuenta céntimos.

Un trinchante mango de madera negra, en cincuenta céntimos.

Cinco cubiertos de madera varios tamaños, veinte céntimos.

Un mantel, en cincuenta céntimos.

Cinco servilletas, en una peseta.

Una funda de almoadá, en diez céntimos.

Un espejo de palmo por uno y medio en una peseta.

Cuatro cromos mas pequeños que los anteriormente descritos, en cincuenta céntimos.

Tres bastones, en una peseta.

Un pie de hierro con su cofaina y jarro de hoja de lata, en una peseta.

Once botellas de diferentes tamaños, en una peseta.

Veinte y cuatro platos blancos comunes, en dos pesetas.

Un copero con cuatro copas formando un barrilito una figura de negro, en dos pesetas.

Cuatro platos floreados en una peseta.

Seis jicaras, en cincuenta céntimos.

Seis tazas de varios tamaños para café, en cincuenta céntimos.

Cuatro platillos pequeños floreados, en cincuenta céntimos.

Seis vasos varios tamaños, en cincuenta céntimos.

Una sopera floreada, en cincuenta céntimos.

Una azucarera, en cincuenta céntimos.

Dos botes de barro, en veinte y cinco céntimos.

Otro de cristal, en diez céntimos.

Dos ollas de hierro pintadas color azul, en una peseta y cincuenta centimos.

Un molinillo para café, en una peseta.

Una tapadora de queso, en veinte céntimos.

Una palangana acharolada, en cincuenta céntimos.

Dos id. mas pequeñas, en cincuenta céntimos.

Una azucarera de cristal, en veinte céntimos.

Cuatro copas de cristal de varios tamaños, en cincuenta céntimos.

Una pala de hierro, en veinte céntimos.

Un soplador de hierro, en cincuenta céntimos.

Otro mas pequeño de laton, en veinte y cinco céntimos.

Un calentador para los pies, veinte céntimos.

Un tintero de piedra con su salvadera, en cincuenta céntimos.

Otra salvadera, una purera y diferentes objetos de loza para escritorio, en una peseta.

Un quinqué lámpara con pantalla de metal y tubo de cristal, dos pesetas.

Un frasquito forrado de mimbre, en veinte céntimos.

Unas vinagreras con pié de madera pintada de negro, en cincuenta céntimos.

Dos platos floreados, en cincuenta céntimos.

Un salero de vidrio, en cinco céntimos.

Cuatro ollas de barro de varios tamaños, en veinte céntimos.

Una cazuela de barro, diez céntimos.

Un asador de hoja lata, en veinte céntimos.

Un calentador vulgo tambor de idem, en veinte y cinco céntimos.

Una plancha id. (Llauna), en diez céntimos.

Un cesto de mimbre, en veinte céntimos.

Un palo de madera, diez céntimos.

Unas puertas sueltas con regilla en vez de cristal, en una peseta.

Un cesto de mimbre, en veinte céntimos.

Libros

Un tomo en pergamino historia de la vida, hechos y astucias del rústico Bertoldo, la de Bertoldino su hijo y la de Carmona su nieto, en cincuenta céntimos.

Otro en rústica Revista Española de ambos mundos, veinte y cinco céntimos.

Otro Una boda escrita en el Cielo, en veinte y cinco céntimos.

Otro Felipe el hermoso por Eusebio Arquerino, en veinte céntimos.

Otro El ramillete, en veinte céntimos.

Otro id. Compendio de la Historia de España en veinte céntimos.

Otro Doce noches en Valencia, en cincuenta céntimos.

Otro Conferencia del P. Felix, en veinte céntimos.

Otro El preservativo personal, en diez céntimos.

Otro id. id. Consejo á los niños, en diez céntimos.

Otro Sumario de la Historia de España en verso, en cincuenta céntimos.

Otro Arte de danzar rigodones, en diez céntimos.

Otro Guillermo Tell, en diez céntimos.

Otro Nociones de Prosodia, en diez céntimos.

Otro Revista de España é Indias, en veinte céntimos.

Otro Descripción de las fiestas Reales celebradas en Puerto Rio, en cincuenta céntimos.

Queda señalado para el remate de los efectos descritos el veinte y siete del corriente á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado.

Igualmente se saca a pública subasta por término de treinta días la finca perteneciente á dicha herencia que se compone de dos partes y estas son como sigue.

Una casa de planta baja piso y desvan número seis de la calle de la Cartuja de la villa de Valldemosa que linda por la izquierda entrando en la planta baja con cochera de D. Francisco Mateu y en la alta con la otra parte de finca que se describirá; por la derecha en su parte baja con cochera de don José Villalonga y Aguirre y por la alta con casa que fué de Antonio Mercant y por la espalda con jardin de D.^a Francisca Villalonga.

Y la otra parte consiste en un solo piso y cochera ó planta baja señalada con el número ocho de la calle de la Cartuja lindante por la derecha entrando con la calle de la Cartuja por la izquierda con casa de D. Lorenzo Pascual y otra de D.^a Francisca Villalonga, por el fondo con cochero de D. José Villalonga y por la parte inferior con finca de D. Juan Esteva de D. Francisco Mateu y con la expresada cochera de Villalonga.

Queda justipreciada la descrita finca por el único perito D. Gaspar Reines y Coll en la cantidad de dos mil pesetas y se ha señalado el diez de Octubre próximo á las doce de su mañana para su remate en los estrados del Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas ó quienes interese dicha subasta, advirtiéndose, que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del justiprecio cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponde al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran el justiprecio; que los títulos de propiedad de la finca consistente en un certificado del Sr. Registrador de la propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que serán de cargo de los compradores los gastos de subasta y remate, escritura de venta y demás anexo á la transferencia de la propiedad.

Palma cinco de Septiembre de mil novecientos. — Pedro Armenteros y Ovando. — Ante mí, Sebastian Gazá.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito Actuario, se ha dado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue.—En la ciudad de Palma de Mallorca á treinta de Agosto de mil novecientos. D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Bartolomé Aleñar y Ginard, mayor de edad, vecino de esta capital, representado, primero por el Procurador Don José María Zavaleta, y despues, por fallecimiento de éste, por el Procurador D. Francisco Pizá Barceló y defendido por el Letrado D. Antonio Rosselló Gomez, contra la persona ó personas desconocidas y de ignorado paradero que se consideren con derecho á los censos que se relacionan en el hecho segundo de la demanda y á las hipotecas que se detallan en el tercero y cuarto, á cuyos gravámenes se halla obligada la casa calle de San Felio de esta ciudad señalada con el número veintidos, contra la persona ó personas desconocidas y de ignorado paradero que tengan la representación de la Almoína de la Catedral de Barcelona y otros de ignorado paradero; sobre cancelación de gravámenes.—Fallo: Que debo declarar como declaró extinguido y sin ninguna fuerza ni valor, los gravámenes hipotecarios y de otra clase, constituidos respectivamente á favor de la Almoína de la Catedral de Barcelona, del Convento de Religiosas de la Misericordia de esta ciudad, de D. Salvador Sureda de San Martín y de D. Antonio Perpiñá y Moll; ó sean los censos de cinco sueldos, el de dos libras cinco sueldos, su capital al tres por ciento ochocientos ochenta y cinco reales; y el de ocho libras quince sueldos su capital á dicho fuero tres mil ochocientos setenta y cinco reales treinta y tres céntimos, según resulta de la inscripción primera traslado de otra obrante al folio ciento diez del libro trece de fincas urbanas de esta ciudad, á que se refiere el hecho segundo de la demanda; las hipotecas constituidas para la evicción de la venta del prédio Son Rossiñol de este término por D.^a Francisca Frau viuda de Villaverde, tanto en nombre propio como en el concepto de apoderado de D. Juan María Villaverde, su hijo, y D.^a María, D.^a Isabel, D.^a Matilde y D. Antonio Villaverde y Frau, según resulta de la escritura que autorizó el Notario D. Cayetano Socias día veintiocho de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, registrada en cuatro de Octubre siguiente al folio doscientos treinta y nueve vuelto del libro quinto de contratos de esta ciudad, cuyo gravamen se relaciona en el hecho tercero de la propia demanda; y la obligación á otra hipoteca á que se refiere el hecho cuarto impuesta por D. Juan María Villaverde á favor de D. José Bassó en seguridad de un préstamo de seis mil reales vellón al interés del seis por ciento ánuo por término de seis meses, según escritura de once Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro otorgada ante el Dr. D. Claudio Sans y Barca, Notario de Madrid, inscrita en veinte de los mismos al folio veintidos vuelto del libro sexto de contratos de esta ciudad; y en su virtud procedase á la cancelación de los mismos en el Registro de la propiedad de este partido expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador; y por la rebeldía de los demandados «publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, en la forma que la ley previene. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Pedro Armenteros y Ovando.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en la audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha; doy fé.—Guillermo Vidal.»

Palma treinta Agosto de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Por este segundo edicto y en virtud de providencia de tres del que rige se saca á

pública subasta por término de treinta días y con rebaja de un quince por ciento del justiprecio, la finca siguiente:

Una finca rustica y urbana, denominada «Son Serra ó Ca D. Angel», situada en el paraje denominado Son Serra, del término de esta Ciudad, consistente en casa de planta baja y altos con un oratorio en el centro y una porción de tierra adjunta, justipreciada en la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas.

Cuya finca pertenece á la herencia de D. Angel Busutyl y Paz, de cuyo testamento se trata y se vende a instancia del administrador D. Gaspar Llabrés y de los interesados D.^a Catalina, D.^a Teresa, D.^a Margarita y D.^a Josefa Borrás y Bonich, para que por ese medio pueda llegar-se á la partición de la herencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta y remate que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo porque se saca á pública subasta, que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte por lo menos del avalúo; que no podrán los compradores exigir otros documentos de propiedad y de los que obrarán en los autos; que los gastos de subastas, remate y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del comprador y que la venta de la finca «Ca Don Angel» se verificará sin perjuicio de los derechos que á la Autoridad Superior Eclesiástica correspondan ó puedan corresponder sobre el oratorio que comprende el inmueble, sin que pueda el comprador exigir por esta circunstancia baja en el precio ni indemnización alguna en ningún tiempo.

Palma diez de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de cuatro del que rige recaída á solicitud de D. Jose Tous y Ferrer en el expediente de dominio por el mismo promovido, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la propiedad del dominio de la finca que más abajo se describirá para que comparezcan si quisieren en dicho expediente á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días.

La finca de que se ha hecho mérito consiste en una pieza de tierra situada en el término de la villa de Establiments, sección 9.^a núm. 99, que comprende almendros y nopales, de extuación de un cuartón y doce destres, con una casa en enclavada en ella cuartel 2.^o núm. 77 y núm. 296 del Registro, procedente de la finca denominada «Can Pep Pestó», lindante la total finca al Norte con tierra de Sebastian Cortés, al Sur con la de Rafael Lladó, al Este con la carretera de Esperlas y al Oeste con tierra de Rafael Lladó y Tomás, que adquirió el solicitante por compra verbal de D.^a María Ignacia Tomás y Pons viuda de D. Miguel Ferrer y Ginard.

Palma seis de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Sebastian Perelló y Jordá, apodado Poquet, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Llubi y vecino de Inca, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, sin instrucción; siendo sus señas personales, estatura regular, cara ovalada, color sano, pelo castaño, ojos pardos nariz y boca regulares, ignorándose su actual paradero: para que dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á fin de declarar nuevamente en la causa que se le sigue sobre varios hurtos y para notificarle el auto de prisión contra el mismo procesado dictado en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no la verifica, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Así mismo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Sebastian Perelló Jordá (a) Poquet, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad. Dado en Palma á siete de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por disposición del Sr. Juez.—Juan Bestard.

Por la presente requisitoria, se cita, busca y llama al procesado Policarpo Granada Iglesias, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y dos años de edad, casado, cochero, que ha sido de la empresa funeraria de esta misma ciudad y soldado que también ha sido del Ejército de Cuba, y cuyo actual paradero de dicho procesado se ignora; para que dentro del plazo de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Así mismo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Policarpo Granada Iglesias y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á mi disposición para el objeto indicado.

Dado en Palma de Mallorca á diez de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por mandado de S. S.—Juan Bestard.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Boyer apodado (Confit), natural de Campos y de oficio trabajador del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran; para que dentro el término de quince días á contar desde la publicación de la presente de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en causa de que se le sigue sobre robo de alhajas y prendas de ropa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las autoridades Civiles, Militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Juan Boyer (a) Confit, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á diez de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por mandado de S. S. Guillermo Vidal.

D. Antonio Salvá y Ripoll, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos juicio voluntario de testamentaria de Nicolás Pascual y Perelló, que se siguen ante dicho juzgado, y escribanía del infrascrito actuario, promovidos por Nicolás Pascual y Vicens, con citación de los interesados en la herencia tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á D. Andrés Pascual y Moyá, de ignorado domicilio, á fin de que comparezca en los expresados autos, en la forma legal procedente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca á diez y seis Agosto de mil novecientos.—Antonio Salvá.—Ante mí, Pedro Gazá

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer dictada en los autos declaración de herederos legales de Pedro Juan Ferrando y Rosselló que falleció en la villa de Porreras dia siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, promovidos á instancia de Ana Barceló y Sastre como legítimo representante de sus hijos menores Margarita y Bartolomé Ferrando y Barceló para que se declare heredero del causante al padre de dichos menores Gabriel Ferrando y Rosselló hermano de dicho causante, expido el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días.

Manacor á cuatro de Septiembre de mil novecientos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Por el presente se hace saber: que el procurador D. Juan Llobera en representación de D. Francisco de Asprer y Fuster ha presentado escrito solicitando la inscripción á nombre de éste del dominio de las fincas que se describirán en el Registro de la propiedad de este partido, de las cuales se expresa que fué posesionado el D. Francisco de Asprer, como cesionario de su tia D.^a María Antonia Asprer y Martorell, en virtud de adjudicación que se le hizo en el juicio universal de testamentaria de D.^a Francisca Danús Llander, en cubrimiento del haber que les resultó de las liquidaciones practicadas por el contador tercero D. Francisco Pou.

El prédio denominado Llenayre del término municipal de la villa de Pollensa, de doscientas cuarteradas aproximadamente, equivalentes á ciento cuarenta y dos hectareas, lindante al Norte con tierras de herederos de Juan Axartell Moy, Can Seguinot y Gomma de D. Pedro Llobera y la finca El Uyal, al Sur can torrente de Llenayre y tierras de D.^a Catalina Sureda Pedro José Amengual y otros, de herederos de Pedro Antonio Palou, torrente y tierras del mismo Llenayre propias de José Cerdá y Cerdá, al Este con la Ribera del Mar y por Oeste con el predio Can Pout de D. Pedro Llobera, y vale en capital cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Y la finca Cane Valentina situada también en el término de Pollensa, de extensión de siete cuarteradas poco mas ó menos, ó sean cuatro hectareas noventa y siete áreas veinte y una centiáreas, cuyos linderos son al Norte el torrente de Llenaire, al Sur tierras de Isabel María Aloy Martorell, José Melia Xamena y Don Miguel Capllonch mediante acequia, al Este la ribera del Mar y al Oeste tierras de Francisca March y Reig y las de los hermanos Martin y Juan Vilanova (a) Bregat, mediante camino de herradura, cuyo valor en capital es de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Y queda mandado por providencia de hoy que se cite á los causahabientes de la cedente D.^a María Antonia de Asprer y Martorell y á todos los que se crean con derecho sobre las fincas indicadas, y á quienes ha de perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro el plazo de sesenta días se presenten á alegar los derechos que sobre las mismas pretendan tener.

A fin pues de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y cinco Agosto de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll, Ante mí, Juan Ribas.

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascrito se siguen unos autos declarativos de mayor cuantía á solicitud del Sr. Abogado del Estado, en uso de la representación que

las leyes le confieren, contra los herederos ó sucesores desconocidos de D. José Seguí y Villafá y D. Antonio Durán Esbarrach ausentes en ignorado paradero, sobre caducidad en sus derechos en el cobertizo ó pescadería existente en el muelle de esta ciudad.

Deducida por dicha representación del Estado la indicada demanda ordinaria se confirió traslado á los referidos Seguí y Durán, habiéndolo ocurrido después el fallecimiento de ambos, por cuya razón, en cumplimiento de lo mandado en providencia de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete se llevó á efecto el emplazamiento con respecto al Seguí; á los herederos del mismo en ignorado paradero, por medio de los correspondientes edictos, publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que si no comparecían dentro del término de nueve días, les pararía el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y en virtud de lo acordado en otra providencia de cinco de Abril del corriente año se hizo saber a los herederos también desconocidos en ignorado paradero de D. Antonio Durán y Esbarrach, por haber ocurrido el fallecimiento después de haberse personado en los autos, que compareciesen en los mismos, en forma legal, dentro del término de cinco días, con el apercibimiento de que en caso contrario, le pararía el perjuicio á que hubiese lugar en derecho, cuya notificación se practicó también por medio de edictos publicados en los referidos periódicos.

Y mediante otra providencia de ayer recaída á solicitud de la representación del Estado se ha tenido por acusada la rebeldía á los herederos ignorados de los demandados José Seguí y Antonio Durán y al propio tiempo se acordó que se les practicase un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días.

En su virtud expido la presente cédula á los fines acordados, previniendo á los herederos de ambos demandados que si no comparecen dentro dicho plazo, debidamente representados en los referidos Autos, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Palma treinta y uno Agosto de mil novecientos.—Antonio Tomás.

Núm. 1831

D. Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de La Puebla.

Certifico: Que en el Reino de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Llavata Silvestre natural de Valencia, soltero, escultor y de edad de veinte y cinco años, sobre lesiones inferidas á Miguel Forteza Pomar, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.—Sentencia.—En la villa de La Puebla á tres Septiembre de mil novecientos el Señor D. Pedro José Barceló Pons, Juez municipal suplente de la misma, encargado de este Juzgado por indisposición del propietario, visto este juicio de faltas seguido por atentado de la Guardia civil contra Vicente Llavata Silvestre, natural de Valencia, soltero, escultor y de edad de veinte y cinco años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora sobre lesiones en el que ha intervenido el fiscal municipal, y...—Fallo; que debía condenar y condenaba á Vicente Llavata Silvestre en la pena de diez días de arresto menor, á que abone al ofendido Miguel Forteza Pomar dos pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los siete días que estuvo impedido de trabajar, y en las costas del juicio, debiendo sufrir caso de insolvencia por la multa la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente y para la debida notificación de esta sentencia al denunciado Vicente Llavata publíquese la parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firma dicho Sr. Juez; certifico.—Pedro J. Barceló.—Juan Garriga, Secretario.

Y para que conste libro la presente para que sirva de notificación en forma esta sentencia á Vicente Llavata Silvestre.

La Puebla á seis Septiembre de mil novecientos.—V.º B.—Pedro J. Barceló.—Juan Garriga, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Capdepera.

CUENTA del 2.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2156'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1968'12
Cargo.	4124'45
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1062'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3061'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	3412'55	1080'47	4493'02
8 Resultas.	"	887'65	887'65
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	2815'10	"	2815'10
Cargo pesetas.	6227'65	1968'12	8195'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	49'12	49'12
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	1013'52	1013'52
13 Ampliación.	4071'32	"	4071'32
Data pesetas.	4071'32	1062'64	5133'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria Capdepera á 2 de Julio de 1900.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretraio-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.—El Alcalde, Moteo Melis.

Núm. 1832

D. Gabriel Campamar y Carrió, Juez municipal de la villa de Muro y su distrito.

Por este primero y único edicto hago saber: Que en el expediente, información posesoria, instruido á instancia de Sebastian Femenia y Torronell, ha acreditado esta la posesión, de una finca rústica, sita en este término municipal denominada El Moya pago del mismo nombre, de superficie, setenta destres doce áreas cuarenta y tres centiáreas ó lo que sea, linda por Norte con camino público, por Sur con tierra de D.ª Francisca Alomar y Alomar, por Este con otra de Francisca Ana Femenia de la misma procedencia, y por Oeste con propiedad de Ana Moragues en cuyo expediente recayó auto de aprobación, pero atendido ha haberse hallado en el Registro de la propiedad del partido de la ciudad de Inca, asiento contradictorio á favor de Gabriel Femenia y Poquet, y en conformidad á lo preceptuado en el art. 402 de la Ley hipotecaria, y en virtud de proveído de hoy fecha, se notifica á los que sean herederos al estado Gabriel Femenia y Poquet para que expongan cuanto les convenga sobre el particular, que transcurrido dicho periodo, sin oponerse á la inscripción solicitada se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Muro á tres Septiembre de mil novecientos.—Gabriel Campamar.—Gabriel Pujol, Srio.

Núm. 1833

Don Bernardo Foch Climaco, Comandante de Infantería, Juez Instructor permanente de causas de la Capitanía General de las islas Baleares.

Por el presente se cita llama á los padres ó parientes más próximos del soldado desertor del Regimiento de Infantería de Galicia número 19 Mateo Muntaner Pons, para que en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, calle de los Angeles núm. 14-2º piso con el objeto de recibirles declaración

en un exhorto que me hallo diligenciando, dimanante de la plaza de Zaragoza y del expediente de deserción que se instruye al antes citado soldado; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á doce de Septiembre de mil novecientos.—Bernardo Foch.

Núm. 1834

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Agosto de 1900.

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas factorías y precios á que han sido adquiridas durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora Hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina Flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio 42'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Sebastian Falconer.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad 150 quintales métricos.—Precio, 23'69 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Palma.—Clase, paja.—Cantidad, 350 quintales métricos.—Precio, 5'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Ordinas.—Vecindad, Palma.—Clase, leña.—Cantidad, 120 quintales métricos.—Precio, 1'20 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, galleta.—Cantidad, 50 kilogramos.—Precio, 0'50 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, petróleo.—Cantidad, 100 litros.—Precio, 0'90 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, jabon.—Cantidad, 120 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Rosselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio, 11 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Jaime Serra.—Vecindad, Palma.—Clase, carbon de cok.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio 5'13 pesetas.

Nombre del vendedor.—D. Miguel Rosselló.—Vecindad, Buñola.—Clase leña de tronco.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio 2'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 600 kilogramos.—Precio, 0'09 pesetas.

Palma 31 Agosto de 1900.—El Administrador, Juan Martorell.—V.º B.—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 1835

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Agosto de 1900

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad 43'50 pesetas.—Importe 261 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Francisco Farré.—Vecindad, Mahon, Clase del artículo, sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 4'50 pesetas.—Importe, 9 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 22'50 pesetas.—Importe, 4'50 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 27 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5'25 pesetas.—Importe 141'75 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'75 pesetas.—Importe 175 pesetas.

Mahon 31 Agosto de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 1836

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Agosto de 1900.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Francisco Farré.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite, Cantidad, 35 litros.—Precio de la unidad, 1'17 pesetas.—Importe, 40'95 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad Mahon.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 600 litros.—Precio de la unidad, 0'79 pesetas.—Importe, 474 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio de la unidad, 10'50 pesetas.—Importe, 420 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la ciudad, 2'50 pesetas.—Importe, 25 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. Francisco Farré.—Vecindad Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5 pesetas.—Importe, 100 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 200 Kilogramos.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe, 140 pesetas.

Día 9.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Mahon 31 Agosto de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.